Cº

En la ciudad de Lorca, en [illegible] dia
del mes de Junio de mil seiscientos y treinta
y cinco años se hizo Ayuntamiento con el señor
licenciado [illegible] corregidor de ella y los
señores [illegible] don Geronimo de
Alvarado [illegible] don Juan
Ponce de Leon, don Juan Mateos de
Arcaya, don Pedro Fernandez Men
chiron, don Sebastian [illegible]

Visita de las mar
quesa de los Velez

En este ayuntamiento el señor don Pedro
Fernandez Menchirinos regidor hizo relacion
de como en conformidad de lo acordado
por este ayuntamiento para ir a la villa de Mula
a dar la norabuena a la señora marquesa
de los Velez, fue juntamente con el señor don
Antonio [illegible] regidor en nombre
de este ayuntamiento besaron su mano y dieron la
norabuena de su venida y de el nuevo
mayorazgo de su casa, a que fueron re
cibidos con mucha cortesia [illegible] y dieron
la carta que llevaron de este ayuntamiento de que
traen [illegible] respuesta que [illegible]
[illegible] = y entendido por el
ayuntamiento la dicha carta queda
agradecida del favor de
[illegible] —

fieles de los millones
remitan el dinero
a Murcia —

La ciudad dixo que los
fieles que tienen dinero
procedido de [illegible] de los millones